



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00303-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL-ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	ISRAEL DIAZ RUIZ Y OTROS
DEMANDADO	RUBEN DARIO MURILLO Y OTROS

Mediante providencia dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería el 4 de junio de 2021 MP. Pablo José Álvarez Cáez, **DISPUSO:**

***Primero:** Revocar el auto dictado el 26 de febrero de 2020 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual, instado por Israel Díaz Ruiz, Ludis Isabel González Lora, Esteban Díaz González, Paula Andrea González Lora, Genoveva Díaz Ruiz, Ubencio Díaz Ruiz, Concepción Guzmán Ruiz y Francisco Guzmán Ruiz, contra Rubén Darío Murillo y Jorge Luis Monsalve Barreto, según las razones dadas ut supra.” (...)*

Así las cosas, esta unidad judicial dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería en sede de apelación de auto, y como consecuencia, se decretarán las medidas cautelares atinentes a la inscripción de la demanda sobre los bienes identificados con FMI 140-123277 de la ORIP de Montería de propiedad del demandado JORGE MONSALVE BARRETO (CC 78.707.299) y 143-26392 de la ORIP de Cereté, de propiedad del demandado RUBEN DARIO MURILLO (CC 6.884.619).

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería en providencia adiada 4 de junio de 2021 MP. Pablo José Álvarez Cáez.

SEGUNDO. Como consecuencia, Decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien identificado con FMI 140-123277 de la ORIP de Montería de propiedad del demandado JORGE MONSALVE BARRETO (CC 78.707.299). La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. *Por secretaría, emítase el oficio de rigor.*

TERCERO: Decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien identificados con FMI 143-26392 de la ORIP de Cereté, de propiedad del demandado RUBEN DARIO MURILLO (CC 6.884.619). La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro. *Por secretaría, emítase el oficio de rigor.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f9424106be0f4278198704a5fd1cc41c5e1af4ec4691ca704554bde75977947

Documento generado en 21/06/2021 02:53:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>